



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 170-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 08 de abril de 2024.

VISTO:

El FUT N° 0009773, de fecha 25 de marzo de 2024; Carta N° 070-2024-UNAJMA-EPC, de fecha 26 de marzo de 2024; con Memorando N° 301-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 01 de abril de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, artículo 8. Autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, a través de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde el Título VII. Estudiantes Universitarios, Artículo 160. Derechos de los estudiantes, numeral 160.11. manifiesta que, "En el caso de la UNAJMA, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera profesional";

Que, mediante FUT N° 0009773, de fecha 25 de marzo de 2024, el estudiante Jhon Erick Gutierrez Paucar, con código N°1111020232, de la Escuela Profesional de Contabilidad, renuncia a su condición de estudiante regular de la Escuela Profesional de Contabilidad, a fin de que el mismo pueda matricularse y ser estudiante de la Escuela Profesional de Psicología;

Que, mediante Carta N° 070-2024-UNAJMA-EPC, de fecha 26 de marzo de 2024, el Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, director de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite con opinión favorable el expediente del estudiante Jhon Erick Gutierrez Paucar, con código N°1111020232, para su aceptación y aprobación mediante acto resolutorio de Facultad;

Que, con Memorando N° 301-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 01 de abril de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del estudiante Jhon Erick Gutierrez Paucar, con código N°1111020232, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad, en aplicación del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, numeral 160.11. "En el caso de la UNAJMA, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR al estudiante Jhon Erick Gutierrez Paucar, los términos de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 170-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 08 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad y Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO